

SESIÓN ORDINARIA N° 1956-2017
Miércoles 23 de agosto de 2017

Acta de la sesión ordinaria N° 1956-2017, celebrada por el Consejo de Salud Ocupacional el miércoles 23 de agosto de 2017, en el despacho de la señora Viceministra de Salud.

Miembros presentes: María Esther Anchía Angulo, Patricia Redondo Escalante, Geovanny Ramírez Guerrero, Sergio Laprade Coto, Mario Rojas Vílchez y Hernán Solano Venegas, Secretario. **AUSENTE JUSTIFICADO:** Alfredo Hasbum Camacho, Walter Castro Mora, Róger Arias Agüero

Orden del Día

1. Apertura
2. Lectura y discusión del Orden del Día
3. Lectura, aprobación o modificación del acta de la sesión ordinaria 1954-2017 del 16 de agosto del 2017 y acta de la sesión extraordinaria 1955-2017 del 17 de agosto del 2017
4. Audiencias
 - 4.1 **Representantes de la Asociación de Ingenieros en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental (AHISLA)**
5. Informes de Correspondencia
No Hay
6. Informes Ordinarios
 - 6.1. *Informes de la Presidencia*
No Hay
 - 6.2. *Informes de la Dirección Ejecutiva*
 - 6.2.1. **Solicitud de la empresa EDICA, para la exoneración de conformar Comisiones de Salud Ocupacional en proyectos temporales que se realizan en RECOPE**
 - 6.2.2. **Solicitud de Autorización para la Conformación de una Comisión de Salud ocupacional para los tres procesos de producción de Cemento de la empresa Holcim**
 - 6.2.3. **Proyecto "Capacitación y prevención de riesgos laborales para miembros de Comisiones de Salud Ocupacional"**
 - 6.3. *Asunto de los Directores*
No Hay
7. Informes de las Comisiones
No hay
8. Asuntos Financieros
No Hay
9. Mociones y sugerencias
10. Asuntos varios
11. Cierre de la sesión

Apertura: Al ser las diecisiete horas con diecinueve minutos, la señora Vicepresidenta Dra. María Esther Anchía Angulo, da inicio a la sesión ordinaria N° 1956-2017 del día 23 de agosto de 2017, estando presentes, Geovanny Ramírez Guerrero, Sergio Laprade Coto, Mario Rojas Vílchez, Patricia Redondo Escalante y Hernán Solano Venegas, Secretario

2. Lectura y discusión del Orden del Día

María Esther Anchía Angulo: Consulta a los demás directores sobre la propuesta del orden del día.

ACUERDO N° 2813-2017: Se aprueba el orden del día, de la sesión ordinaria N° 1956-2017 del miércoles 23 de agosto del 2017. Unánime.

3. Lectura, aprobación o modificación del acta de la sesión ordinaria 1954-2017 del 16 de agosto del 2017

ACUERDO Nº 2814-2017: Se aprueba el acta de la sesión ordinaria Nº 1954-2017, del 16 de agosto del 2017 Unánime. Se abstiene la doctora Patricia Redondo Escalante, por no haber estado presente en la sesión.

ACUERDO Nº 2815-2017: Se aprueba el acta de la sesión extraordinaria Nº 1955-2017, del 17 de agosto del 2017 Unánime. Se abstiene la doctora María Esther Anchía Angulo, Sergio Laprade Coto y Patricia Redondo Escalante, por no haber estado presentes en la sesión.

4. Audiencias

4.1 Representantes de la Asociación de Ingenieros en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental (AHISLA)

Se recibe a la Ing. Tatiana Bermúdez en representación de la CFIA, al Lic. Leonardo Arguedas Marín, Asesor Legal del CFIA y al Ing. Mainor Rojas, presidente de la Asociación de Ingenieros en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental (AHISLA)

Los representantes exponen al Consejo la posición respecto de los encargados de las oficinas de Salud Ocupacional, haciendo énfasis en la necesidad de regular aún más los criterios para su nombramiento, de tal forma que estén con las condiciones profesionales para poder realizar un trabajo responsable y adecuado. Estiman que las Maestrías en Salud Ocupacional, que en este momento se aceptan, son un estudio complementario y por tanto, si el profesional no viene de una de las especialidades de la Salud Ocupacional, no van a tener las mejores condiciones de preparación. Consideran que los Diplomados no debieran ser incluidos sino a partir del nivel de Bachillerato Universitario.

La responsabilidad de la CFIA es la de que cada uno de sus agremiados cumpla con todas sus obligaciones profesionales y siempre estarán atentos, lo que implica una garantía para quienes trabajen.

Ofrecen respaldo para que se pueda efectuar un cambio al Reglamento de oficinas y Comisiones y se regule el nivel profesional, y su relación con el tipo de actividad de la empresa, su número de personas trabajadoras y su número mínimo de horas de gestión en la empresa.

Los integrantes del Consejo agradecen su exposición sobre el tema la colaboración ofrecida.

5. Informes de Correspondencia

No Hay

6. Informes Ordinarios

6.1 Informes de la Presidencia

No Hay

6.2 Informes de la Dirección Ejecutiva

6.2.1. Solicitud de la empresa EDICA, para la exoneración de conformar Comisiones de Salud Ocupacional en proyectos temporales que se realizan en RECOPE

Hernán Solano Venegas: Como seguimiento al acuerdo del CSO de que se emita una recomendación por parte de la Secretaría Técnica, respecto de la solicitud de la empresa EDICA, para la exoneración de conformar Comisiones de Salud Ocupacional en proyectos temporales que se realizan en RECOPE, se presenta recomendación mediante oficio ST-FDP-OF-4-2017, suscrito por la Ingeniera Mónica Monney Barrantes, que establece que según la solicitud planteada por la Ingeniera Urbina, la empresa constructora EDICA cuenta con lo siguiente: Cuenta con centros de trabajo en tres planteles de RECOPE distribuidos en ubicaciones geográficas distintas, específicamente en La Garita, Barranca y El Alto, una comisión y una oficina de salud ocupacional inscrita ante el CSO, un Ingeniero/a en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental a cargo en cada uno de los planteles, un sistema de certificación en Normas ISO 14001:2004-OHSAS 18001:2009, un estimado de tiempo de duración en la realización de las obras de 4 meses y un aproximado de 30 personas trabajadoras por cada plantel, por lo que:

1. Cada uno de los planteles de RECOPE se considera como centros de trabajo independientes ya que ocupan más de diez (10) personas trabajadoras en cada uno de ellos y su ubicación geográfica es distinta.
2. RECOPE como persona empleadora que subcontrata los servicios de la empresa EDICA para la ejecución del servicio del Sistema de Medición Automática de Tanques en un tiempo determinado, debe solicitar, como requisito de contratación, que el intermediario cuente con su propia comisión, oficina o departamento, según corresponda.
3. Las comisiones de salud ocupacional son estructuras preventivas bipartitas, constituidas en todo centro de trabajo por personas empleadoras y por personas trabajadoras que tendrán como objetivo garantizar y ofrecer formas participativas de permanente diálogo y concertación en la construcción de soluciones en materia de salud ocupacional, por lo que las comisiones de salud ocupacional, no se deben asemejar o sustituir por las oficinas de salud ocupacional donde exista una persona con una especialidad técnica en el área (un Ingeniero/a en Seguridad Laboral e Higiene Ambiental en este caso en particular) que asesora a la persona empleadora y depende del nivel superior jerárquico o gerencial de la empresa.
4. Una empresa que se encuentra certificada bajo el Sistema de Gestión OHSAS 18001, debe cumplir con una serie de requisitos legales dentro de los que se destaca la inscripción de las comisiones de salud ocupacional mediante el artículo 288 del Código de Trabajo y el Decreto N°39408-MTSS Reglamento de Comisiones y Oficinas y/o Departamentos de Salud Ocupacional.
5. El tiempo de duración del proyecto es aproximado y dependiendo de las condiciones del mismo se puede extender, por lo que éste, no debería ser una justificación técnica para solicitar la no inscripción de las comisiones de salud ocupacional.

Por lo cual, al analizar los argumentos expuestos por la Ingeniera Andrea Puente Urbina de la empresa constructora EDICA para la solicitud de exoneración de las comisiones de salud ocupacional en los Planteles de Recope, se concluye:

No se recomienda aceptar la solicitud de exoneración de la inscripción de las comisiones de salud ocupacional solicitadas

ACUERDO N°2816-2017: No se aprueba la exoneración a la empresa EDICA de no conformar las Comisiones de Salud Ocupacional en los proyectos que desarrolla en los planteles de RECOPE, por cuanto son estructuras preventivas bipartitas, constituidas en todo centro de trabajo por personas empleadoras y por personas trabajadoras que tendrán como objetivo garantizar y ofrecer formas participativas de permanente diálogo y concertación en la construcción de soluciones en materia de salud ocupacional, por lo que las comisiones de salud ocupacional, no se deben asemejar o sustituir por las oficinas de salud ocupacional. Unánime.

6.2.2. Solicitud de Autorización para la Conformación de una Comisión de Salud ocupacional para los tres procesos de producción de Cemento de la empresa Holcim

Hernán Solano Venegas: Como seguimiento al acuerdo del CSO de que se emita una recomendación por parte de la Secretaría Técnica, respecto de la solicitud de la empresa Holcim, para que se le autorice la conformación de una sola Comisión de Salud Ocupacional para los tres procesos de producción, para lo cual se presenta recomendación mediante oficio ST-FDP-OF-5-2017, suscrito por la Ingeniera Mónica Monney Barrantes, que plantea según la solicitud planteada por la Señora Delsa Alfaro Ramírez Encargada del Departamento Ambiente y Sistemas de Gestión, la empresa HOLCIM cuenta con lo siguiente:

1. Una operación industrial de cemento ubicada en Agua Caliente de Cartago que consta de diferentes etapas de proceso que incluyen desde la extracción de materias primas, la fabricación del producto, hasta el despacho del mismo.
2. Una cantera de extracción de materia prima llamada “La Chilena” que se encuentra detrás de la planta de producción de cemento desde donde se acarrea la materia prima y un área de despacho que se ubica al costado de la planta de producción (ver figura 1).

3. Todas las etapas de los procesos están mencionadas dentro del Permiso Sanitario de Funcionamiento, bajo la misma póliza de riesgos, en la misma localidad y el personal de las diferentes áreas conforman la actual comisión de salud ocupacional con representación igualitaria.

Por tanto, al ser los procesos de extracción de materiales (cantera) y despacho, etapas de un mismo proceso productivo y al ubicarse geográficamente en la misma localidad y misma periferia de la propiedad (Agua Caliente de Cartago), se puede considerar que toda la operación industrial de Holcim es un solo centro de trabajo.

Al analizar las explicaciones planteadas por la Señora Delsa Alfaro Ramírez Encargada del Departamento Ambiente y Sistemas de Gestión de la empresa HOLCIM para la inscripción de una sola comisión de salud ocupacional por considerar la existencia de un centro de trabajo, se concluye: Recomendar que toda la operación industrial de Holcim es un solo centro de trabajo y, por ende, sólo se debe conformar una comisión de salud ocupacional.

ACUERDO N°2817-2017: Se aprueba la autorización de conformar una Comisión de Salud Ocupacional para toda la operación industrial de Holcim, por considerar los procesos de extracción de materiales (cantera) y despacho, etapas de un mismo proceso productivo y ubicarse geográficamente en la misma localidad y misma periferia de la propiedad (Agua Caliente de Cartago), como un solo centro de trabajo. Unánime.

6.2.3. Proyecto “Capacitación y prevención de riesgos laborales para miembros de Comisiones de Salud Ocupacional”

Hernán Solano Venegas: Seguidamente presentaremos la propuesta del proyecto de “Capacitación y prevención de riesgos laborales para miembros de Comisiones de Salud Ocupacional”, el cual tiene como objetivo desarrollarlo en alianza con la Universidad Nacional mediante su programa PROCAME. Es por ello que el día de hoy nos visita la Licenciada Karla Vetrani, en representación de PROCAME, con quien hemos estado trabajando para la siguiente propuesta, con la finalidad de que podamos implementarla, mediante el aporte de la Universidad Nacional y del Consejo por intermedio de sus recursos de la reserva de reparto del INS.

Presentación del Proyecto “Capacitación y prevención de riesgos laborales para miembros de Comisiones de Salud Ocupacional”.

Como parte del cumplimiento de la Política Nacional de Salud Ocupacional y su Plan de Acción “Prevenso 7.5”, se establece como un eje de la Política la “promoción de una cultura de prevención en salud ocupacional”, para generar actitudes para la promoción de la salud, prevención de riesgos laborales, protección ante los riesgos y mantener en su trabajo a la persona trabajadora acorde con sus capacidades físicas y mentales. Dentro de este marco se establece como Objetivo General: Establecer los lineamientos generales para el mejoramiento de las condiciones y ambiente de trabajo y una cultura de prevención en armonía laboral, que promueva un estilo y calidad de vida saludable de las personas trabajadoras y como Objetivos específicos: Desarrollar estrategias que permitan la promoción de la salud, prevención, protección, adaptación laboral de las personas trabajadoras y centros de trabajo saludables.

Es por ello que se establece el “**programa para Fomentar y desarrollar procesos de capacitación en el medio social laboral costarricense para generar una cultura de prevención**”

Es por ello que, como parte de las acciones de cumplimiento del programa, y dentro del marco del “**Convenio marco de cooperación celebrado entre el Consejo de Salud Ocupacional y la Universidad Nacional**”, se impulsa el desarrollo del proyecto de “**Capacitación y prevención de riesgos laborales para miembros de Comisiones de Salud Ocupacional**”

La capacitación en prevención de los riesgos laborales es clave para que las personas trabajadoras, realicen sus tareas con conductas apegadas a las normas y procedimientos sanos y seguros, en pro de su propia salud. Conocimientos en algunos casos básicos y en otros especializados ayudan a la persona trabajadora a evitar accidentes y enfermedades en el trabajo, es una de las grandes metas que tiene el Consejo de Salud Ocupacional

para que juntos, personas trabajadoras, patronales y el Estado, podamos disminuir el índice de accidentabilidad nacional y así construir una cultura preventiva en cada uno de nuestros actos.

A las personas que integran las organizaciones preventivas creadas en las empresas y centros de trabajo, requieren ser capacitadas y orientadas a través de actos educativos, para cumplir con el perfil y objetivos de su creación, a las mismas personas trabajadoras para realizar sus tareas en forma segura y mejorar su competitividad y productividad.

El presente proyecto de capacitación responde a la necesidad de llegar a gran cantidad de personas trabajadoras, a través de modalidades formativas que permitan capacitaciones al alcance de personas trabajadoras y empleadoras que así lo deseen o requieran, de fácil acceso, de menor costo para el beneficiario, con métodos lúdicos, de fácil comprensión y con contenidos actualizados.

En alianza estratégica con centros de estudio, definidos posteriormente, a través de modalidad interactiva en línea, aprovecha los recursos tecnológicos de información y comunicación que otorga el internet, para tener acceso a través de un ordenador, un teléfono inteligente o “tablet”, lo que beneficia el aprendizaje, con información de calidad, actualizada ágil y accesible, además capacitación tipo presencial, que permita interactuar la experiencia de las personas trabajadoras y su propia realidad, apropiándose del conocimiento, por su vivencia diaria y experiencia acumulada, llegar a apropiarse de la información sobre los factores de riesgo que le causan daño en su trabajo y la importancia del acto de prevenir.

Con la entrada en vigencia del Decreto en 39408-MTSS y con el objetivo de fortalecer su constitución, organización y funcionamiento en todos los centros de trabajo, el Consejo de Salud Ocupacional en coordinación con **PROCAME, programa de la Universidad Nacional**, -con gran experiencia en educación profesional abierta, auditorías internas en sistemas de gestión, formación técnica en salud ocupacional-, pondrá a disposición cursos básicos de salud ocupacional, para que los integrantes de las comisiones de salud ocupacional, puedan desempeñar su labor con eficiencia y contribuir a la disminución y control del riesgo laboral y por ende coadyuvar en la promoción de ambientes de trabajo saludables.

Las comisiones deberán estar legalmente constituidas, inscritas ante el Consejo y ser prioritariamente de sectores de interés nacional, definidos como sectores con alto índice de accidentabilidad.

Población objetivo:

Miembros de comisiones de salud ocupacional a quienes se dirigirán un curso básico de salud ocupacional, a través de medios electrónicos.

Antecedentes

El Consejo de Salud Ocupacional, tiene como tema prioritario promover las mejores condiciones de trabajo y por ende mejorar la salud y seguridad de la población trabajadora y la productividad de las empresas e instituciones del país. Esta atribución, ha sido considerada por el Consejo de Salud Ocupacional, como la herramienta más propicia para enseñar a las personas trabajadoras la manera correcta de realizar sus actividades, teniendo como prioridad su propia seguridad y la preservación de su estado de salud.

Desde su creación, el Consejo de Salud Ocupacional ha desarrollado cursos de capacitación en forma presencial a representantes de las personas trabajadoras y patronales como miembros de las Comisiones de Salud Ocupacional, organizaciones gremiales de empleadores y trabajadoras, a profesionales y técnicos en el tema, tanto en actividades permanentes de capacitación, así como la realización de foros, conferencia, charlas de alto nivel.

Estos cursos de capacitación y actividades de grandes grupos han tenido importante acogida, no obstante, en la actualidad es necesario ampliar la cobertura con el menor costo para el Estado y llegar a más población beneficiaria, por lo que se ha pensado además de las capacitaciones en forma presencial, otras alternativas de capacitación, en modalidad e- Learning.

Siendo la capacitación, uno de los medios más importantes para lograr una cultura de prevención del riesgo en los centros de trabajo, se plantea entre otros aspectos en la Política Nacional de Salud Ocupacional, Decreto N° 39321, un lineamiento específico en este tema como lo es la “Promoción de una Cultura de prevención en Salud Ocupacional”, con el objetivo de “... generar actitudes para la promoción de la salud, mejoramiento de las condiciones de trabajo, protección ante los riesgos y mantener en su trabajo a la persona trabajadora acorde con sus capacidades físicas y mentales.”

A su vez el Plan de Acción de la Política Nacional, denominado “PREVENSO 7.5”, incorpora la capacitación en varias de sus acciones y proyectos entre ellas la acción estratégica 2.2.1, que a la letra dice:

“2.2.1 Proyecto de capacitación y prevención de riesgos laborales:

Personas con capacidades fortalecidas y actitudes de prevención del riesgo laboral.

Implementación del programa con alternativas de capacitación en salud ocupacional, disponible para la persona trabajadora.”

Es por ello, que la capacitación para la prevención del riesgo laboral debe fortalecerse y promover la participación de un mayor número de personas trabajadoras y empleadoras. Es necesario mejorar el acceso a la capacitación, desde cualquier centro de trabajo ubicado en cualquier lugar del país. La capacitación tiene como prioridad, las personas trabajadoras ocupadas con mayor índice de accidentabilidad, ocupaciones que comprenden tareas sencillas y rutinarias que requieran principalmente utilización de herramientas y esfuerzo físico, jóvenes con poca experiencia, en síntesis, que todos tengan acceso a la capacitación y a la información técnica oportuna, para prevenir los riesgos en el trabajo.

Situación Actual

El diagnóstico de la situación de la accidentabilidad laboral del país, da pautas generales para establecer prioridades de capacitación, del análisis del año 2015, se establece la necesidad de fortalecer a las oficinas y comisiones de salud ocupacional como instancias operativas en cada empresa e institución del país.

Estas instancias preventivas surgen de lo dispuesto en el Código de Trabajo en los artículos 288 y 300, en los cuales se establece que toda empresa que cuente con 10 o más trabajadores deben tener una comisión de salud ocupacional y en donde se cuente con más de 50 trabajadores se debe disponer de una oficina o departamento de salud ocupacional, independientemente de la actividad económica a la que esta pertenezca.

En la investigación, “*Estadísticas de salud ocupacional, Costa Rica, 2015,*” realizada, por la Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional, se puede visualizar gráficamente que este tipo de organizaciones preventivas, obligadas por Ley, han ido en aumento, desde el 2011 al 2015 y distribuidas en ocho de las principales actividades económicas del país.

Detalle	2011	2012	2013	2014	2015
Comisiones	3.459	4.694	5.180	6.935	7.479
Oficinas	854	981	1.085	1.197	1.330

Fuente: Consejo de Salud Ocupacional, 2015

COSTA RICA: Número de Oficinas de salud ocupacional, según rama de actividad, 2011- 2015

Rama de actividad	2011	2012	2013	2014	2015
Agricultura, caza, silvicultura y pesca	121	146	155	171	179
Explotación de minas y canteras	2	3	3	5	5
Industria manufacturera	317	346	372	391	418
Electricidad, gas y agua	10	11	11	13	14
Construcción	44	49	55	64	78
Comercio; restaurantes y hoteles	118	144	162	181	211
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	83	90	103	112	122
Establecimientos financieros	28	38	47	52	62
Servicios comunales, sociales y personales	131	154	177	208	241
TOTAL	854	981	1.085	1.197	1.330

Fuente: Consejo de Salud Ocupacional, 2015

Una vez conformadas y constituidas, las comisiones de salud ocupacional, requieren ser capacitadas y deben disponer de instrumentos prácticos para dar respuesta a las funciones asignadas por Ley.

Las consecuencias de los accidentes laborales en los últimos años se concentran la mayoría en golpes, cortes, caídas, atrapamientos, choques contra objetos lesiones musculoesqueléticas, sobreesfuerzos físicos, lumbalgias

entre otros, probablemente por incumplimiento o falta de procedimientos de normas que tienen que ver con levantar peso en forma correcta, posturas y posiciones incómodas, o bien falta de orden y limpieza.

Según el mismo documento mencionado anteriormente sobre estadísticas, el sector agrícola, el sector construcción, la explotación de minas y canteras, son las actividades económicas que presentan mayor porcentaje de accidentabilidad, desde 2011 al 2015. Información valiosa, para el planteamiento de estrategias, en estos sectores.

Año	Actividad económica					
	Agricultura	Construcción	Minas	Industria	Transportes	Electricidad
2011	27,4	22,2	14,6	13,8	11,3	11,0
2012	27,0	25,0	19,8	13,0	12,1	11,9
2013	22,2	23,4	22,0	11,8	11,0	12,2
2014	22,0	10,4	18,5	11,9	9,9	10,3
2015	20,0	21,8	19,3	11,6	9,0	10,5
omedio	24,65	20,25	18,73	12,63	11,8	11,35

La capacitación, en cualquier nivel o sector en particular, profesionales y técnicos, deberán concentrarse en la información del comportamiento de la accidentabilidad laboral nacional en la realización de trabajos u ocupaciones, según la misma referencia estadística mencionada anteriormente.

Es necesario promover, el uso de técnicas que faciliten y ayuden a las personas trabajadoras, laborar en forma segura, con ayudas ergonómicas e información adecuada para mantener la salud física óptima, e incluso la promoción de entes multiplicadores del conocimiento, hacia los demás compañeros de trabajo, profesionales, entre otros.

Población Meta

5.000 personas trabajadoras que integran Comisiones de Salud Ocupacional, capacitadas del 2017 al 2021. El proyecto pretende capacitar a 1.000 personas trabajadoras anualmente, de al menos 500 centros de trabajo.

Fechas del Programa

Fecha de inicio del proyecto: 2017

Fecha de finalización del proyecto: 2021

Descripción del Programa

Está dirigido a un grupo de usuarios de suma importancia en la dinámica de intervención en la generación de actitudes de prevención, miembros de comisiones de salud ocupacional

Objetivo general

Elaborar curso básico de salud ocupacional modalidad e learning, dirigido a miembros activos de las comisiones de salud ocupacional, centro de trabajo que tenga 10 o más trabajadores.

Objetivos Específicos

1. Seleccionar contenidos de capacitación según competencias asignadas por la legislación a las Comisiones de Salud Ocupacional, consideradas en el Decreto N°39408-MTSS.
2. Desarrollar herramienta y editar curso virtual, que permita al usuario conocer los aspectos básicos de salud ocupacional y atribuciones del decreto, que ayuden a garantizar la canalización de las soluciones en materia de salud ocupacional y vigilancia de cumplimiento, los centros de trabajo.
3. Implementar los cursos de capacitación según programa de diseño en interacción coordinada entre diseñador, programador, profesores o especialistas en salud ocupacional y usuario final.

Producto

Curso básico para miembros de comisiones de salud ocupacional. Modalidad E-learning

Descripción

Este producto busca capacitar y facilitar a las personas trabajadoras y patronales, organizadas en Comisiones de Salud Ocupacional, un proceso de aprendizaje de los posibles daños a la salud que le puede ocasionar las malas

condiciones de trabajo en la ocupación, en la profesión, en el oficio o cualquier forma de trabajo y en formas prácticas de prevención del riesgo.

Se pretende, que a través de ésta se generen actitudes de prevención, que los interesados se apropien de normas de conductas que conlleven intrínseco el valorar a la vida, la salud y realicen el trabajo en forma segura.

La capacitación, será en forma gratuita, en línea con el modelo e-learning, que incorpore procesos de aprendizaje que fortalezcan la interacción participativa del usuario con actividades como foros, chat, ejercicios, juegos, entre otros. Con un tratamiento objetivo ajustado a la realidad de la persona trabajadora o usuario, con **actividades creativas y mensajes de reflexión**, que le ayudarán a apropiarse del concepto de salud ocupacional en el trabajo y sobre todo **que parta de su propia experiencia.**

El interesado podrá desarrollar en línea o descargar los materiales de capacitación, y realizar las actividades de aprendizaje de forma virtual, en el tiempo y el lugar que mejor le convenga utilizando el dispositivo que mejor se ajuste a sus necesidades (computadora, Tablet, celular). Así mismo el patrono podría contar con un instrumento práctico, para realizar la capacitación empresarial en este tema, según lo dispone la legislación nacional.

En el menú principal se debe incluir varios elementos de diseño gráfico que se ajusten a la imagen de la institución, por ejemplo, los colores y logo del Consejo de Salud Ocupacional.

Para casos especiales y **para reforzar el proceso de aprendizaje mediante la interactividad del estudiante con el dispositivo elegido, se hará uso de multimedia adicional, cada uno de los temas a tratar tendrá para reforzar ilustraciones animadas e interactivas que permiten explicar de forma visual y auditiva temas específicos.**

Las actividades de aprendizaje del curso se fundamentarán principalmente **en casos y ejercicios prácticos con situaciones reales que el “usuario” podría enfrentar en sus labores.** Estos casos se basan en las mejores prácticas en salud ocupacional, aprobados por los funcionarios de la Secretaría Técnica del Consejo de Salud Ocupacional. Estos ejercicios prácticos le permitirán al “usuario” aplicar los nuevos conocimientos y habilidades preparándolo para valorar la importancia de la prevención de los riesgos laborales y de la salud integral en el trabajo. Específicamente, funciones establecidas para la Comisiones de Salud Ocupacional, según Decreto N°39408-MTSS.

Temática

El tema está centrado en la Salud Ocupacional, específicamente en el cumplimiento de las competencias asignadas por la legislación a las Comisiones de Salud Ocupacional, consideradas en el Decreto N°39408-MTSS como ...“estructuras preventivas bipartitas, constituidas en todo centro de trabajo por personas empleadoras y por personas trabajadoras, tendrán como objetivo garantizar y ofrecer formas participativas de permanente diálogo y concertación en la construcción de soluciones en materia de salud ocupacional”

Los **contenidos tendrán énfasis en las habilidades y actitudes necesarias para desarrollar la labor preventiva**, con un perfil básico de contenidos teóricos y atribuciones del decreto, que ayuden a garantizar la canalización de las soluciones en materia de salud ocupacional y vigilancia de cumplimiento, a través del diálogo y concertación entre patronos y trabajadores.

Duración: 40 horas.

Entre los temas están:

- Teoría básica de salud ocupacional
- Clasificación de los distintos tipos de factores riesgos
- Teorías de la causalidad de los accidentes
- Inspección: Teoría de inspección, Métodos o modelos de inspección.
- Manejo práctico de los instrumentos de inspección y de priorización.
- Investigar las causas de los accidentes en el trabajo.
- Métodos y técnicas de investigación de accidentes de trabajo.
- Manejo práctico de guías de investigación de accidentes
- Legislación en Salud Ocupacional
- Planificación del trabajo y proceso de grupo

Modalidad didáctica

Modalidad de aprendizaje 100% en línea, utilizando como base el **sistema Moodle LMS (Learning Management System)**: aplicación didáctica e-Learning, permitirá que los estudiantes (miembros de comisiones de salud ocupacional) usen la tecnología de la información (computadora, Tablet, celular u otro dispositivo con acceso a

internet, email, chat, entre otros) e interactúen en un proceso de aprendizaje profesor-docente en forma sincrónica, con plena autonomía de lugar y flexibilidad de tiempo.

Requerimientos de tecnología

Campus virtual con herramientas tecnológicas flexibles y de libre uso como HTML, XML y Flash, que permitan aplicar multimedios como herramienta desarrolladora y editora de cursos virtuales, para que los mismos sean dinámicos, atrayentes para los usuarios, con capacidad para que se realicen ejercicios y con un peso muy liviano como para ser puesto en Internet y que puedan ser utilizados en diferentes dispositivos.

Medios interacción mínimos requeridos

El curso debe estar estructurado en módulos (capítulos) y cada módulo debe presentar los objetivos de aprendizaje, debe **presentarse la información de forma atractiva, dinámica y aplicada a las situaciones cotidianas**, el proceso se refuerza **con ejercicios en los cuales el estudiante pueda poner en práctica los conocimientos recién adquiridos**. Entre los recursos podemos citar:

- Textos
- **Locución profesional de voces femeninas y masculinas**, alternadas a lo largo del curso.
- **Imágenes animadas gráficos e ilustraciones**, fotos existentes en bancos de datos y propias de la realidad de la población trabajadora en Costa Rica, o bien proporcionadas por el Consejo de Salud Ocupacional (escaneo-retoque)
- **Juegos interactivos** estándar a partir de animación para que el estudiante se divierta mientras repasa los conocimientos recién adquiridos.
- **Videos** de casos relacionados con el tema analizado
- **Ejercicios** de evaluación de forma interactiva

Información de salida

- a) **Evaluación final**, para que cada usuario valide sus conocimientos; si logra pasar el examen con una nota mínima de 70, entonces **recibirá de forma virtual un certificado del Consejo de Salud Ocupacional y la Universidad Nacional**.
- b) Pantalla de acceso del usuario al curso que permite tener un registro.
- c) Acceso al menú del curso y a las unidades del mismo.
- d) Instrucciones estándar sobre el uso del curso, adaptado a usuarios inexpertos a través de un “minicurso” al iniciar el curso sobre cómo utilizar la herramienta.
- e) Biblioteca de referencia o recursos adicionales como documentos externos elaborados por el Consejo en formato Microsoft Office como por ejemplo manuales, políticas, procedimientos, hojas de cálculo, presentaciones, entre otras.
- f) Glosario del curso
- g) Posibilidad de impresión de cada pantalla por parte del usuario.
- h) Evaluación final, en cada unidad del módulo.
- i) Estadísticas individuales y generales.
- j) Certificado de terminación del curso.

Aspectos logísticos mínimos requeridos

La Universidad Nacional por medio de Procame será responsable de la logística de promoción, mercadeo, búsqueda de miembros de las Comisiones de Salud Ocupacional que llevarán el curso, en el plazo de 4 años que dure el programa, previa coordinación con la Secretaría Técnica del Consejo.

- La organización será la responsable de tabular durante el primer año la información de las comisiones inscritas ante el Consejo de Salud Ocupacional
- La organización será la responsable de recabar todos los datos de los estudiantes para realizar el proceso de matrícula, envío de información y correos de retroalimentación atendiendo consultas de los miembros y promoviendo el intercambio profesor-alumno.

- La organización debe entregar informes estadísticos por curso en donde como mínimo reporte calificaciones, personas que ganaron el curso y personas que abandonaron el curso clasificados por la empresa en donde colaboran.
- Contar con una plataforma virtual de e-learning con lenguaje Moodle LMS (Learning Management System) o afín comprobable con al menos 3 años de experiencia en su uso.
- Experiencia de al menos 5 años impartiendo cursos de educación para adultos en temas asociados a lo solicitado.

Profesional especializado en el desarrollo y creación de cursos en línea

Un profesional en diseño gráfico con grado mínimo de bachillerato y 2 años de experiencia, con conocimientos comprobables en producción gráfica, HTML5, manejo de programas como Photoshop, ilustrados.

Un profesional en e-learning de carreras afines a comunicación, educación, informática con grado mínimo de bachillerato y 4 años de experiencia

Profesionales para labores de mantenimiento y administración

Dos profesionales en salud ocupacional o afín con grado de bachillerato con al menos 5 años de experiencia
 Dos profesionales en informática con grado mínimo de bachillerato, 3 años de experiencia con conocimientos comprobables en HTML5, Story line y Moodle

Herramienta desarrolladora y editora de cursos e-learning

Licencias y desarrollo

Labores administrativas

Apoyo secretarial: encargadas de mercadeo y logística de los cursos (matricula, mantenimiento administrativo y traslado de consultas)

Otros gastos administrativos: plataforma de correos masivos, papelería, utilidad, sistema de gestión de calidad de cursos.

Cronograma

Producto: Curso básico para miembros de comisiones de salud ocupacional	Fecha	
	Inicial	Final
Actividad		
Seleccionar contenidos de capacitación	Set- 2017	Oct-2017
Fase de diseño y coordinación asesor pedagógico, equipo técnico y profesor	Oct-2017	Dic-2020
Ajustes informáticos del sistema.	Ene-2018	Dic-2020
Mercadeo y logística del curso.	Set-2017	Dic-2021
Ejecución del curso (1.000 miembros de comisiones de salud ocupacional para un periodo de 12 meses, para un total de 5.000 miembros, en los cuatro años que dura el programa)	Ene-2018	Ene-2021
Evaluación y control para valorar el cumplimiento de las etapas proyecto.	Ene-2018	Ene-2021

Criterios de evaluación

El aspecto de evaluación y control se desarrollará para cada una de las etapas del programa para valorar el cumplimiento de las actividades antes, durante y conclusión del mismo.

El ejecutor enviará informe a la Dirección Ejecutiva del Consejo de Salud Ocupacional, número de participantes su correspondiente actividad económica a la que pertenece, género, nivel de escolaridad, participante matriculado (patronal o trabajador) entre otros.

Realizar encuestas a los participantes de los cursos cada vez que finalice uno de estos para evaluar los procesos de organización y manejo de los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante el uso del E-learning.

Evaluar el alcance del curso según beneficios a nivel organizacional, a través de intercambio de experiencias, en un monitoreo al azar.

Presupuesto

Producto I Curso básico para comisiones de salud ocupacional.						
Requerimiento del producto	Descripción	2017	2018	2019	2020	2021
Contratación de servicios profesionales especializado en el desarrollo y creación de cursos en línea.	1 profesional en diseño gráfico con grado mínimo de bachillerato y 2 años de experiencia, con conocimientos comprobables en producción gráfica, HTML5, manejo de programas como Photoshop, ilustrados.	\$18.695,00	\$19.440,00	\$20.188,00	\$20.936,00	-
	1 profesional en e-learning de carreras afines a comunicación, educación, informática con grado mínimo de bachillerato y 4 años de experiencia	\$13.448,00	\$13.986,00	-	-	-
Herramienta desarrolladora y editora de cursos e-learning	Licencias y desarrollo	\$862,00	-	-	\$862,00	-
Labores administrativas	Apoyo secretarial: encargadas de mercadeo y logística de los cursos (matricula, mantenimiento administrativo y traslado de consultas)	\$1.725,00	\$1.793,00	\$1.865,00	\$1.940,00	\$2.017,00
	FUNDAUNA	\$13.860,00	\$10.552,00	\$9.012,00	\$8.250,00	\$5.642,00
	Otros gastos administrativos: plataforma de correos masivos, papelería, utilidad, sistema de gestión de calidad de cursos	\$34.755,00	\$26.380,00	\$22.820,00	\$20.622,00	\$14.105,00
Personal especializado en salud ocupacional	2 profesionales en salud ocupacional o afín con grado de bachillerato con al menos 5 años de experiencia	\$20.173,00	\$20.173,00	\$20.173,00	\$20.173,00	\$20.173,00
Personal de informática para labores de mantenimiento y administración	2 profesional en informática con grado mínimo de bachillerato, 3 años de experiencia con conocimientos comprobables en HTML5, Story line y Moodle	\$24.828,00	\$24.828,00	\$24.828,00	\$24.828,00	\$24.828,00
Total		\$128.346,00	\$117.152,00	\$98.886,00	\$97.611,00	\$66.765,00
Acumulado por año		\$128.346,00	\$245.498,00	\$344.384,00	\$441.995	\$508.760,00

Costos no incorporados que asume la Universidad					
Requerimiento	2017	2018	2019	2020	2021
2 profesionales en el tema	\$82.758,00	\$82.758,00	\$82.758,00	\$82.758,00	\$82.758,00
Curso inducción uso de plataforma Aula Virtual e inducción al e-learning	\$3.937,00	\$3.937,00	\$3.937,00	\$3.937,00	\$3.937,00

Aula virtual		\$68.966,00	\$68.966,00	\$68.966,00	\$68.966,00	\$68.966,00
	Total	\$155.661,00	\$155.661,00	\$155.661,00	\$155.661,00	\$155.661,00
	Acumulado por año	\$155.661,00	\$311.322,00	\$466.983,00	\$622.644	\$778.305,00
	Presupuesto total por año entre el CSO y la UNA	\$284.007,00	\$553.820,00	\$811.367,00	\$1.064.639,00	\$1.287.065,00

ACUERDO N°2818-2017: Se aprueba el Proyecto “Capacitación y prevención de riesgos laborales para miembros de Comisiones de Salud Ocupacional” por un monto total de \$508.760,00 (quinientos ocho mil setecientos sesenta dólares), para ser implementado en un periodo de cinco años, como parte del programa de Capacitación y se instruye a la Dirección Ejecutiva para que sea enviado al Instituto Nacional de Seguros para su visto bueno, por cuanto será financiado con los recursos de la reserva de reparto del Consejo de Salud Ocupacional, destinados a sus programas de Salud Ocupacional. Unánime.

6.3 Asuntos de los Directores
No Hay

7. Informes de las Comisiones
No hay

8. Asuntos Financieros
No hay

9. Mociones y sugerencias
No Hay

10. Asuntos varios
No Hay

11. **Cierre de la sesión.** Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión ordinaria N°1956-2017 del miércoles 23 de agosto de 2017, al ser las diecinueve horas con veinticinco minutos.

María Esther Anchía Angulo
Presidenta a.i

Hernán Solano Venegas
Secretario